



BURGER KING. **POPEYES.** *Tim Hortons.*

CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES DEL GRUPO RB EUROPE

Versión aprobada por el Consejo de Administración de Restaurant Brands Europe, S.A.U., con fecha 25 de febrero de 2025

ÍNDICE

1.INTRODUCCIÓN 3

2.OBJETO 3

3.ÁMBITO DE APLICACIÓN 3

4.COMPROMISOS DE LOS PROVEEDORES DEL GRUPO RB EUROPE 3

5.SUPERVISIÓN Y AUDITORÍA..... 5

6.CANAL ÉTICO..... 5

7.CONTROL DE VERSIONES 5

1. INTRODUCCIÓN

El Grupo Restaurant Brands Europe (en adelante, RBE, Grupo RB EUROPE y/o la Compañía) se relaciona con los proveedores de bienes y servicios de forma ética y lícita. Todo proveedor deberá operar cumpliendo escrupulosamente con la normativa vigente.

Se pondrá especial atención, diligencia y cuidado en los procesos de evaluación y selección de proveedores a fin de evitar cualquier tipo de relación de negocio con personas físicas o jurídicas que pudieran estar implicadas en conductas o comportamientos poco éticos o íntegros, y en especial, en actividades relacionadas con corrupción de menores, fraude, corrupción y blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

El Grupo RB EUROPE valorará positivamente a aquellos proveedores que manifiesten su compromiso con los principios promovidos en este Código de Conducta mediante su aceptación y cumplimiento. Asimismo, la Compañía se reserva el derecho a resolver su relación contractual con aquellos proveedores que incurran en incumplimientos del Código de manera reiterada o grave.

2. OBJETO

El presente Código de Conducta de Proveedores (en adelante, el Código) tiene como objeto servir de guía para la actuación de los proveedores que se vinculan con cualquiera de las empresas del Grupo RB EUROPE.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código de Conducta es de aplicación a todos los proveedores, consultores, agentes y cualquier otro tercero asociado con el Grupo RB EUROPE, independientemente de su localización.

4. COMPROMISOS DE LOS PROVEEDORES DEL GRUPO RB EUROPE

Los principios éticos que deben seguir los proveedores del Grupo RB EUROPE deberán ser expresamente aceptados previamente al inicio de la relación contractual.

Lo dispuesto en este Código se entiende sin perjuicio de las condiciones o exigencias adicionales que puedan requerirse por el Grupo RB EUROPE.

Los proveedores desarrollarán sus relaciones comerciales atendiendo a los siguientes requerimientos:

- a. Comportamiento Ético:** Los proveedores en sus operaciones comerciales mantendrán en todo momento un comportamiento ético y transparente.
- b. Cumplimiento de la Legalidad:** Los proveedores deberán cumplir con lo establecido en las políticas y procedimientos del Grupo RB EUROPE relativas a la prevención de delitos, así como a las leyes nacionales e internacionales aplicables a esta materia.
- c. Anticorrupción:** Los proveedores cumplirán con la regulación anticorrupción y no prometerán, ofrecerán o abonarán de forma corrupta, directa ni indirectamente, dinero y otros bienes de valor, para influir sobre un acto o decisión de un tercero o de un empleado de la Compañía; obtener una ventaja indebida para el Grupo RB EUROPE o inducir a un tercero o profesional del Grupo a ejercer influencia sobre un funcionario público.

- d. Antisoborno:** Los proveedores cumplirán con la regulación antisoborno y no prometerán, ofrecerán ni pagarán, directa o indirectamente, ningún soborno a terceros o a cualquier empleado de la Compañía.
- e. Prevención del Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo:** Los proveedores cumplirán con la regulación de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo y no realizarán ni ofrecerán, de forma directa o indirecta pagos en metálico de forma ilícita.
- f. Cohecho:** Los proveedores no prometerán, ofrecerán ni entregarán regalos u objetos de valor, de cualquier naturaleza, a funcionarios públicos relacionados con la formalización de sus contratos con las sociedades del Grupo RB EUROPE.
- g. Regalos:** Los proveedores no podrán ofrecer o dar regalos, obsequios o atenciones, a empleados del Grupo RB EUROPE, salvo cuando estos se correspondan con prácticas comerciales o signos de cortesía previstos en el procedimiento de regalos de la Compañía, que tengan un valor económico simbólico o irrelevante y no se realicen con el ánimo de influir en la objetividad e independencia de la formalización del contrato.
- h. Conflictos de Interés:** Los proveedores deberán evitar cualquier actividad que pueda suponer un conflicto de interés potencial y/o concreto, y afectar la independencia de la actuación del proveedor y su plena sujeción a la legislación aplicable. Ante la existencia de un posible conflicto de interés, el proveedor deberá abstenerse en las deliberaciones o en la toma de decisiones.
- i. Protección de Datos Personales:** La Compañía garantiza en todo momento el derecho a la protección de datos de todos los interesados vinculados con RB EUROPE, protegiendo y haciendo un uso apropiado de los mismos, respetando en todo caso la legislación aplicable y los estándares establecidos por el Grupo RB EUROPE.
- j. Información Confidencial:** La información de la Compañía confiada al proveedor tendrá con carácter general, la consideración de información secreta o confidencial. Es responsabilidad de los proveedores y de sus respectivos profesionales adoptar las medidas de seguridad, técnicas y organizativas suficientes para proteger dicha información.
- k. Seguridad Alimentaria:** Los proveedores garantizarán los estándares de seguridad alimentaria y los requisitos de higiene y calidad por lo que deberán crear, aplicar y mantener procedimientos permanentes basados en los principios del APPCC de RBE.
- l. Seguridad y Calidad:** Todos los productos y servicios entregados por los proveedores deberán cumplir con los estándares y parámetros de calidad y seguridad requeridos tanto por las leyes aplicables como por el Grupo RB EUROPE.
- m. Derechos Humanos:** Los proveedores de la Compañía deberán respetar el cumplimiento de los Derechos Humanos internacionalmente reconocidos y asegurarse de no incurrir en abusos de estos derechos dentro de sus operaciones de negocio. Por ello, todo proveedor tratará con dignidad y respeto a sus empleados. En ningún caso estará permitido el castigo físico o psíquico, el acoso de ningún tipo, ni el abuso de poder, respetando en todo caso sus derechos laborales.
- n. Responsabilidad con el Medio Ambiente:** Los proveedores deben mantener un enfoque preventivo orientado al desafío de la protección medioambiental, adoptar métodos que beneficien una mayor responsabilidad ambiental y favorecer el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el Medio Ambiente.
- o. Derechos de Imagen:** Los proveedores se comprometen a poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación del Grupo RB EUROPE en su desempeño profesional, haciendo uso adecuado y correcto de la misma tanto por sus empleados como por parte de cualquier empresa subcontratada.

El presente Código se aplica a todos los proveedores del Grupo RB EUROPE y a todos los proveedores subcontratados. En caso de subcontratación por el proveedor, éste se responsabilizará de que sus proveedores subcontratados ejerzan su actividad igualmente cumpliendo con todos los principios recogidos en este documento.

5. SUPERVISIÓN Y AUDITORÍA

Los proveedores autorizarán a RB EUROPE o a terceras partes designadas por esta, a supervisar el adecuado cumplimiento de este Código de Conducta. Para ello, facilitarán los medios y el acceso a las instalaciones y a la documentación necesaria para asegurar dicha verificación.

6. CANAL ÉTICO

El Grupo RB EUROPE pone a disposición de sus proveedores un canal ético para comunicar de cualquier incumplimiento de este documento, sus políticas relacionadas y/o la regulación aplicable y asimismo para aclarar dudas sobre la normativa interna de la Compañía. A dicho canal puede accederse a través del siguiente enlace:

<https://rbeurope-canaletico.appcore.es/>

7. CONTROL DE VERSIONES

Versión	Resumen	Promotor	Aprobador	Fecha
1ª	Creación	Departamento de Ética y Compliance	-	-
2ª	Revisión y actualización	Departamento de Ética y Compliance	Consejo de Administración de Restaurant Brands EUROPE, S.A.U.	25/05/2022
3ª	Actualización	Departamento de Ética y Compliance	Consejo de Administración de Restaurant Brands EUROPE, S.A.U.	18/04/2023
4ª	Actualización	Departamento de Ética y Compliance	Consejo de Administración de Restaurant Brands Europe, S.A.U.	25/02/2025



**restaurant
brands
europe**

BURGER KING. **POPEYES.** *Tim Hortons.*

CONTACTO

Grupo Restaurant Brands Europe

Avenida de Europa 26, Edificio Ática 7,
C.P. 28224 - Pozuelo de Alarcón, Madrid (España)
Teléfono: (+34) 91 450 16 26

Canal Ético: <https://rbeurope-canaletico.appcore.es/>

Página Web Corporativa: <https://www.rbeurope.com/>